ACTA Nº 10/2016 - PLENO EXTRAORDINARIO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 7 de septiembre de 2016, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Da. Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)

CONCEJALES

- D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)
- Dª. Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta)
- Dª. Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta)
- D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta)
- Da. Encarna Signes Segrelles (Compromís per Paiporta)
- D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista)
- Dª. Mª. Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista)
- D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista)
- Da. Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista)
- D. Alberto Torralba Campos (POD-EU)
- Dª. María Teresa Verdú Canto (POD-EU)
- D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular)
- Dª. Mª. Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular)
- Da. Ma. Esther Gil Soler (Grupo Popular)
- D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular)
- Dª. Mª. Consuelo Lisarde Marín (Grupo Popular)
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular)
- Da. Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular)
- Dª. Mª. Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta)
- D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)

SECRETARIO

D. Francisco Javier Llobell Tuset

Declarado público el acto y abierta la sesión, antes de iniciar el despacho de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la corporación que renuncien a las indemnizaciones por asistencia a esta sesión plenaria, teniendo en cuenta lo específico y limitado que son los asuntos a tratar. Expresa que todos los miembros del grupo COMPROMÍS renuncian a esas indemnizaciones y pregunta a los portavoces de los distintos grupos si están conformes con la renuncia de los miembros de la corporación que los componen.

El portavoz del grupo socialista manifiesta que todos los miembros de su grupo renuncian al cobro de las asistencias a esta sesión.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expresa que esta renuncia tendrían que realizarla también los miembros de la corporación que perciben retribuciones, en la parte proporcional que correspondiera. Y que de no ser así los miembros de su grupo no renuncian a las indemnizaciones por este pleno.

El portavoz del grupo POD-EU señala que los concejales liberados no cobran sus retribuciones por asistir a los plenos, por lo que considera que no procede la renuncia a ninguna parte de las mismas.

La portavoz del grupo CIUDADANOS, Dª. María Consolación Tarazona manifiesta que los miembros de su grupo no renuncian a percibir las asistencias que les corresponden por esta sesión plenaria.

Dicho lo anterior, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. SECRETARIA.- Toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Paiporta de Dª. Encarna Signes Segrelles.
- 2. SECRETARIA.- Adscripción de Dª. Encarna Signes Segrelles a las Comisiones Informativas Municipales y nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la EPE Empresa de Servicis de Paiporta (ESPAI).
- 3. EMPLEO Y COMERCIO.- Solicitud a la Generalitat Valenciana de Taller de Empleo "Atenent a casa" 2016.

1º.- SECRETARIA.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA DE Dª. ENCARNA SIGNES SEGRELLES.

Se da cuenta del expediente sobre toma de posesión del cargo de concejala de este ayuntamiento de Dª. Encarna Signes Segrelles, perteneciente a la lista electoral de la actual mandato corporativo de la coalición COMPROMÍS PER PAIPORTA, en sustitución de D. Joaquín Tárraga Giménez, cuya renuncia al cargo se hizo efectiva en la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2016, con cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, entre los que se encuentran las declaraciones efectuadas por la Sra. Signes Segrelles para los registros de intereses sobre causas de posible incompatibilidad de actividades que proporcionan o puedan proporcionar ingresos económicos (registro de actividades) y sobre bienes y derechos patrimoniales (registro de bienes patrimoniales), conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por el R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, así como en el artículo 131 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. También se ha adherido voluntariamente al código de buen gobierno de la Generalitat aprobado por el Consell el 6 de mayo de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 13 de mayo de 2016.

Por la alcaldía presidencia se señala que, conforme al ordenamiento jurídico, se ha de proceder a la toma de posesión de la vacante del cargo de concejal por COMPROMÍS PER PAIPORTA de Dª. Encarna Signes Segrelles, conforme a la designación de la Junta Electora Central. Una vez comprobada la correspondiente credencial, se requiere a Dª. Encarna Signes Segrelles, presente en el salón de sesiones, para que preste el juramento o promesa legalmente exigido, lo que hace con la siguiente fórmula:

"Promet per la meua consciència i honor acomplir fidelment les obligacions del càrrec de regidora

de l'ajuntament de paiporta, amb lleialtat al rei, i respectar i fer respectar la Constitució i l'Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana."

Una vez prometido el cargo, la nueva concejala se incorpora a su escaño en la corporación."

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Tras formular su promesa la nueva concejala agradece a los paiportinas y las paiportinos, así como a sus compañeros de COMPROMÍS su confianza, se compromete a continuar con la gran tarea que ha realizado su predecesor en el cargo D. Joaquín Tárraga, con ilusión y siempre teniendo como objetivo la transparencia, el fomento de la participación ciudadana en la vida política de Paiporta y la comunicación.

El portavoz del grupo COMPROMÍS D. Josep Val felicita a Dª. Encarna Signes por el cargo que asume y la anima a trabajar para hacer efectivo el proyecto de su formación política compartido por los demás grupos que forman el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo Popular D. Vicente Ibor da la bienvenida al consistorio a la nueva concejala y expresa que el grupo popular, como grupo mayoritario del Ayuntamiento, apoyará las actuaciones que consideren justas y se opondrá a lo que entiendan que no son buenas decisiones.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar también da la bienvenida a Dª. Encarna Signes y le desea que su trabajo en el ayuntamiento sea lo más provechoso posible.

El portavoz del grupo POD-EU D. Alberto Torralba se suma igualmente a darle la bienvenida a la nueva concejala y le manifiesta que gobernar no es fácil y exige mucho esfuerzo y sacrificio, pero vale la pena prestar un servicio a los vecinos de la población. Le ofrece para su tarea el apoyo del grupo POD-EU.

A portavoz del grupo CIUDADANOS D^a. María Consolación Tarazona felicita a D^a. Encarna Signes por su nuevo cargo público y le desea el mayor acierto en su desempeño.

Finalmente la Sra. Alcaldesa expresa su reconocimiento al trabajo que ha desarrollado D. Joaquín Tárraga como concejal con delegación especial de la alcaldía para los servicios de transparencia, modernización y participación ciudadana, y señala que ha dejado planteadas propuestas pendientes para el resto del mandato corporativo.

2º.- SECRETARIA.- ADSCRIPCIÓN DE Dª. ENCARNA SIGNES SEGRELLES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EPE EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA (ESPAI).

El Ayuntamiento Pleno por mayoría, con catorce votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, POD-EU, y Ciudadanos, y siete abstenciones de los miembros del grupo Popular, aprueba la propuesta del grupo Compromís sobre designación de Dª. Encarna Signes Segrelles como

miembro de las comisiones informativas y órganos colegiados siguientes, en representación de ese grupo político municipal:

- .- Comisión informativa del área de Hacienda y Administración General.
- .- Comisión informativa del área de Bienestar Social.
- .- Comisión informativa del área de Empleo y Comercio.
- .- Comisión informativa del área de Cultura.
- .- Consejo de Administración de la entidad pública empresarial "Empresa de Servicis de Paiporta" (ESPAI).
- .- Consejo sectorial del arbolado.
- .- Mesa general de negociación.

3º.- EMPLEO Y COMERCIO.- SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE TALLER DE EMPLEO "ATENENT A CASA" 2016.

Previa su especial declaración de urgencia por no haber sido dictaminada la propuesta en comisión informativa, el pleno aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

"ORDEN DE REFERENCIA.

Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo por la que aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo formación.

OBJETIVO.

El Programa de TE se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo incrementar la empleabilidad de las personas desempleados/as veinticinco o más años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, combinando la formación con el empleo, mediante la realización de acciones formativas en alternancia con la realización de obras o la prestación de servicios de utilidad pública o interés social, primándose aquellos proyectos de carácter innovador teniéndose en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo.

DURACIÓN.

El Taller de Empleo tendrá una duración de 12 meses (1.920 horas), los participantes del taller serán contratados a jornada completa, por la Entidad Promotora, utilizando exclusivamente el contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Según el artículo 5.1. Los proyectos deberán desarrollar exclusivamente

especialidades dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad completos para lo que deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

BENEFICIARIOS/AS

Los proyectos estarán dirigidos al desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo distribuidas en uno, dos o tres grupos de 10 participantes cada uno. Con carácter general y siempre que se cumplan los requisitos mínimos, tendrán la consideración de colectivos prioritarios: las mujeres en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad, las personas en situación de riesgo y exclusión social. Una vez finalizados los proyectos, las entidades beneficiarias prestarán asistencia técnica al alumnado participante tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social, durante un periodo de al menos 6 meses desde la finalización de los proyectos.

FINANCIACION DEL TALLER DE EMPLEO.

La Consellería de Empleo subvencionará los siguientes conceptos: 1.- Subvenciones para sufragar los costes de formación profesional ocupacional, y en su caso, Formación complementaria durante todas las etapas del proyecto:

Ill Costes salariales de director y profesorado (incluida la seguridad social)

Il Contratación de personal de apoyo

22 Medios didácticos y material de consumo

22 Amortización de instalaciones

22 Viajes para la formación

22 Material de oficina

22 Alquiler de equipos

22Otros gastos

2.- Desde el inicio de los talleres de empleo, las entidades locales promotoras, contratarán a los/las alumnos/as trabajadores/as, utilizando como modalidad contractual la del contrato para la formación y el aprendizaje. La subvención cubrirá los costes salariales derivados de los contratos de formación y aprendizaje que suscriban los trabajadores, se subvencionará el importa equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido. Los posibles incrementos que se pudieran producir en dichos costes salariales serán a de cargo de la entidad beneficiaria.

PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A IMPARTIR.

El Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación 2014-2016, incorpora entre sus principales objetivos estratégicos la mejora permanente de la calidad de la formación profesional de las personas trabajadoras valencianas —desempleadas y ocupadas— y que esta responda a las necesidades tanto presentes como futuras del tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Es por lo que esta orden atiende al desarrollo de proyectos que incluyan exclusivamente formación certificable compatibilizando la práctica profesional en el puesto de trabajo a través de la formación en alternancia con el empleo, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los mismos.

Partiendo de esa condición requerida y puesto que El Centro de Formación Municipal está homologado en la acción formativa Atención sociosanitaria a personas en el Domicilio. (Formación certificable), teniendo experiencia en la impartición de la misma a través de programas de formación profesional (2013 al 2015), considerando también el alto nivel de inserción que ha tenido las alumnos que han cursado esta especialidad.

Es por ello, por lo que proponemos un Taller de Empleo en esta dicha acción formativa, para un grupo de 10 alumnos/as. y cuyo objeto de actuación será: ofrecer un Servicio de Atención Sociosanitario Domiciliario Municipal, proporcionando una atención más integral, organizada y continua de las personas con necesidades especiales de salud, física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mejorar su autonomía personal sus relaciones con el entorno, potenciando de esta manera la calidad de los servicios prestados y la satisfacción de los usuarios, incrementando la competencia de los profesionales y su grado de implicación, estableciendo para dicha actuación una coordinación permanente con los Servicios Sociales Municipales. El coste del taller para 10 alumnos/as: 185.463,60 euros.

SOLICITUD

El plazo de presentación de la solicitud es hasta el 10 de septiembre de 2016

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de los Programas de Talleres de Empleo, durante el ejercicio 2016 (que regula la Orden de 11/2016 de 15 de julio,) de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la realización del Taller de Empleo, en la especialidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, denominado "Atenent a casa" siendo el coste de total de: 190.463,60 euros.

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) de acuerdo con la Orden de 11/2016 de 15 de julio, subvención para la realización del Taller de Empleo "Atenent a casa" en la especialidad Atención sociosanitaria de personas en el domicilio, por un importe de 185.463,60 Euros, siendo el coste restante de 5.000,00 euros la aportación Municipal, comprometiendo dicha cantidad en el presupuesto Municipal."

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

En nombre del equipo de gobierno defiende la propuesta D. Vicent Ciscar, que justifica en primer lugar la urgencia de su aprobación, ya que el plazo para presentar la solicitud termina el día 10 de septiembre y el órgano municipal competente para aprobarla es el Pleno. Destaca que en el taller de empleo solicitado se introduce la variación, respecto a anteriores talleres de empleo realizados por el Ayuntamiento, de que el número de alumnos será de diez y la duración del taller se prolongará durante todo un año, frente a los anteriores programas en los que en número de alumnos era veinte y su duración medio año. Está previsto que el taller de empleo solicitado comience el mes de diciembre próximo y finalice en noviembre de 2017. En la elección de la especialidad formativa se ha tenido en cuenta la homologación oficial que posee el Ayuntamiento en esa materia, pues los alumnos recibirán el certificado de profesionalidad al finalizar el taller.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor considera que el taller de empleo propuesto mantiene la línea de las actividades formativas que ha venido realizando el Ayuntamiento en los últimos años, y que las variaciones mencionadas por D. Vicent Ciscar suponen una mejora que permitirá dar una formación más extensa a los alumnos y dotarles de mayor facilidad para conseguir un puesto de trabajo. Felicita a los redactores de la propuesta y expresa que su grupo votará a favor de la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Isabel Martín Gómez Alcaldesa Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario